

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el miércoles 21 de noviembre de 2014, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 180 euros al primero, 150 euros al segundo y 130 al tercero, así como 15 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

Así mismo se concederán tres premios globales a las Asociaciones de Vecinos, colegios, entidades socioculturales, etc., mejor representadas, de 600, 450 y 300 euros, respectivamente.

5º.-El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día de la Constitución del año 2014.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
NOTIFICACIÓN

2217.- No habiéndose podido notificar en el domicilio de la ASOCIACIÓN DE VECINOS BUENA FÉ la Orden número 169, de 10 de junio de 2014, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, recaída en el expediente de reintegro de subvención en el que ostenta la condición de interesada, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la misma, se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La interesada podrá tener acceso al texto íntegro de la resolución que se le notifica, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, calle Querol, 7.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2218.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAND YAAGOUB, el requerimiento de subsanación de deficiencias en el expediente de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE GENERAL LAZAGA, 6, BAJO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia nº 000746/2014-CEDH de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en CALLE LAZAGA, GENERAL, 6, BAJO solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- Deberá presentar el contrato original debidamente diligenciado (sellos de ENVISMESA y de Hacienda).